

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN****CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

D. Pablo Moreno Montejo, Secretario del Ayuntamiento de Miño de San Esteban (Soria).

CERTIFICO: Que la asamblea vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

5.2.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2013.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que, tal y como constaba en la convocatoria, se debía proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012.

Vistos el informe del Sr. Interventor; resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; la Corporación pasa a examinar los documentos que los componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad; discutidos detenidamente los créditos que comprende el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....15.400	Gastos de personal16.000
Impuestos indirectos.....5.500	Gastos en bienes corrientes y servicios30.800
Tasas y otros ingresos.....13.500	Gastos financieros900
Transferencias corrientes.....10.200	Transferencias corrientes12.500
Ingresos patrimoniales.....30.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales39.800
Transferencias de capital25.300	TOTAL GASTOS.....100.000
TOTAL INGRESOS.....100.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Miño de San Esteban, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1496

BOPSO-66-10062013